

Dec. No. 2809, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a donar un solar de su propiedad.

G. O. No. 9586, del 15 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2809

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega, a donar en favor de la señora María Perdomo de Martínez, una porción de terreno dentro de la parcela No. 106-E, del Distrito Catastral No. 11, de dicho Municipio, con área de 265 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2810, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

G. O. No. 9586, del 15 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2810

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas

fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Juanico Dipré de los Santos queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Dipré de los Santos.

Art. 2.— El señor Tomás Rosario Hernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Tomás Joaquín Rosario Hernández.

Art. 3.— La señora Leonor Isabel Peguero Oleaga, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Isabel Leonor Peguero Oleaga.

Art. 4.— La señora Tomasina Ortiz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Tomasina Ortíz.

Art. 5.— Los esposos señores Félix Nicolás Guzmán y Grecia Margarita Disla de Guzmán, quedan autorizadas a cambiar el nombre de su hija menor Bienvenida Guzmán Disla, por el de Margarita Altagracia Guzmán Disla.

Art. 6.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2811, que deroga el Decreto No. 1696, del 11 de abril de 1980.

G. O. No. 9566, del 15 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2811

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 1696, de fecha 11 de abril de 1980, que designó al señor Elio A. Franco, Asesor Agrícola del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN